



H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN

P R E S E N T E.

El H. Ayuntamiento de Mérida 2024-2027 en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 35, fracción IV, de la Constitución Política y 16 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambas del Estado de Yucatán, y artículo 41 inciso A) fracción II e inciso C) fracción XI de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y bajo la aprobación del H. Cabildo, presenta la siguiente Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Mérida, para el Ejercicio Fiscal 2026, con base en la siguiente:

Exposición de motivos

I. Generales

El Ayuntamiento de Mérida 2024-2027, tiene la misión de ser un Ayuntamiento, cercano y sensible que construye con las y los meridianos una ciudad que avanza y crece junto a su gente; que coloca a las personas más necesitadas en el centro de cada decisión para llevar justicia social desde el sur hasta el norte, desde el poniente hasta el oriente, y desde el centro hasta las 47 comisarías y construir una Mérida incluyente, segura, próspera y con piso parejo para todas y todos.

La iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Mérida propuesta tiene por objeto establecer los ingresos que el Municipio estima percibir durante el ejercicio fiscal 2026, a través de diferentes rubros, para cumplir con sus funciones y garantizar el desarrollo económico y buen funcionamiento de éste y su importancia radica en que la correcta determinación de los ingresos del ejercicio servirá de base para el cálculo de las partidas que integrarán el Presupuesto de Egresos del Municipio.

La iniciativa está elaborada con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); así como en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2026.



II. Objetivos anuales, estrategias y metas

Este Ayuntamiento tiene el compromiso de construir un futuro brillante y equitativo para todos, refuerza el compromiso con el bienestar de nuestra comunidad, la seguridad de nuestras familias, la prosperidad de nuestros trabajadores, y la protección de nuestro entorno natural.

La presente administración se compromete a tener un gobierno eficiente, transparente y orientado a resultados, trabajando incansablemente para lograr una Mérida segura, inclusiva, ordenada, próspera y sostenible; así como, atender de manera prioritaria los servicios públicos; mantener la seguridad y tranquilidad de las familias; fomentar la inclusión, bienestar y desarrollo social; procurar la prosperidad y empleo de todas las personas; proteger el medio ambiente y el bienestar animal; y garantizar el desarrollo ordenado de la ciudad.

Igualmente tiene entre sus objetivos mejorar la eficiencia en la administración de los recursos financieros municipales para maximizar su impacto en el desarrollo social, mejorar la sostenibilidad de las finanzas públicas en el municipio de Mérida, disminuir las conductas violentas y/o delictivas en el Municipio, mejorar la calidad de los servicios, espacios públicos e infraestructura urbana, disminuir la pobreza para mejorar el desarrollo social, incrementar el acceso a la salud, fortalecer la identidad maya entre los habitantes del Municipio, incrementar el número de empleos formales, aumentar la productividad laboral, aumentar la conciencia sobre el cambio climático, la sensibilización sobre la importancia de la infraestructura verde, mejorar las condiciones de vida de los animales, mejorar la planeación urbana para garantizar un crecimiento ordenado, incrementar la disponibilidad en espacios públicos mejor planificados en el Municipio de Mérida.

Entre las estrategias a consolidar por esta autoridad se encuentran: Implementar un sistema de gestión financiera integral que permita un control efectivo y transparente de los recursos municipales, promover acciones para la generación de ingresos municipales propios, promover la transparencia en el ejercicio de recursos públicos, fortalecer el seguimiento y control de la ejecución del presupuesto municipal, fortalecer los servicios de limpieza en los espacios públicos de las colonias y comisarías, promover la rehabilitación y construcción de infraestructura vial para contar con avenidas y adecuaciones viales en óptimas condiciones, impulsar acciones de promoción y prevención de la salud, mejorar la infraestructura y los servicios públicos, implementar la participación ciudadana en acciones contra el cambio climático, aumentar la concientización sobre bienestar animal, promover el crecimiento sostenible, contribuyendo al desarrollo integral de los habitantes, incrementando su calidad de vida y promover la regulación del crecimiento urbano, entre otras.



Estos objetivos y estrategias están diseñados para integrar a toda la comunidad en el proceso de transformación de la ciudad, asegurando un desarrollo equitativo, inclusivo y respetuoso con el entorno natural y social.

El municipio continuará reforzando las estrategias y acciones de recaudación para el fortalecimiento de los ingresos tributarios, a través de las atribuciones conferidas al Ayuntamiento de Mérida, por la legislación aplicable a los ingresos presupuestarios de los entes públicos.

III. Proyecciones de las finanzas públicas por un período de tres años

En apego a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados el once de octubre de dos mil dieciséis en el Diario Oficial de la Federación y con fecha de última reforma publicada en el mismo el veintiocho de julio de dos mil veintiuno, se incluyen las proyecciones de las finanzas públicas por un periodo de tres años (Anexo I).

IV. Riesgos relevantes para las finanzas públicas

3

Cabe mencionar que actualmente existe un crédito fiscal determinado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a cargo del Municipio de Mérida, Yucatán, en su calidad de retenedor del ISR, mismo que se encuentra admitido por el Tribunal Colegiado competente en materias Civil y Administrativa.

V. Los resultados de las finanzas públicas

A fin de cumplir con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados el once de octubre de dos mil dieciséis en el Diario Oficial de la Federación y con fecha de última reforma publicada en el mismo el veintiocho de julio de dos mil veintiuno se incluyen los resultados de las finanzas públicas por un periodo de tres años (Anexo II).



VI. Estimación de ingresos correspondientes al cierre del ejercicio fiscal 2025

El cierre del Ejercicio Fiscal 2025 se estima sea con ingresos por un monto de \$ 6,240,626,901.57 (Seis mil doscientos cuarenta millones, seiscientos veintiséis mil, novecientos un pesos 57/100 M.N.), lo cual representa un 1% menos comparado con lo presupuestado para 2024. El cierre del ejercicio 2025 está integrado por Impuestos por un importe de \$ 2,539,845,072.47 (Dos mil, quinientos treinta y nueve millones, ochocientos cuarenta y cinco mil, setenta y dos pesos 47/100), Derechos por \$ 348,694,935.23 (Trescientos cuarenta y ocho millones, seiscientos noventa y cuatro mil, novecientos treinta y cinco pesos 23/100 M.N.); Productos \$ 99,778,744.61 (Noventa y nueve millones, setecientos setenta y ocho mil, setecientos cuarenta y cuatro pesos 61/100 M.N.); Aprovechamientos \$ 16,688,320.37 (Dieciséis millones, seiscientos ochenta y ocho mil, trescientos veinte pesos 37/100 M.N.); Participaciones e Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal \$ 1,859,281,363.64 (Mil ochocientos cincuenta y nueve millones, doscientos ochenta y un mil, trescientos sesenta y tres pesos 64/100 M.N.), Aportaciones por \$ 1,257,478,996.00 (Mil doscientos cincuenta y siete millones, cuatrocientos setenta y ocho mil, novecientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), Convenios por \$ 2,510,656.70 (Dos millones, quinientos diez mil, seiscientos cincuenta y seis pesos 70/100 M.N.); Otros ingresos y beneficios, por \$ 116,348,812.55 (Ciento dieciséis millones, trescientos cuarenta y ocho mil, ochocientos doce pesos 55/100 M.N.).

4

VII. Estimación de ingresos correspondientes al ejercicio fiscal 2026

Para el Ejercicio Fiscal 2026, se contemplan ingresos totales para el Municipio de Mérida por la cantidad de \$ 6,329,731,991.00 (Seis mil trescientos veintinueve millones, setecientos treinta y un mil, novecientos noventa y un pesos 00/100 M.N.) que se encuentran integrados por los conceptos de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones y pensiones y jubilaciones e ingresos derivados de financiamientos. Dichos ingresos representan un incremento del 2.3% respecto de los recursos presupuestados para el año 2025. Cabe señalar que, si bien no se contemplan recursos en el rubro de Convenios en una primera instancia, la Administración Pública Municipal estará llevando a cabo todas las gestiones necesarias, con el fin de poder obtener el mayor número de éstos, en aras de lograr un mayor beneficio para la ciudadanía del Municipio.

Por concepto de ingresos locales o de gestión se estima recaudar la cantidad de \$ 3,022,331,704.00 (Tres mil veintidós millones, trescientos treinta y un mil, setecientos cuatro pesos 00/100 M.N.), dicha cantidad se encuentra integrada por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y



aprovechamientos y representa 0.01% más en relación con lo presupuestado el año inmediato anterior.

Por concepto de participaciones e incentivos derivados de la colaboración fiscal se presupuesta un incremento del 4.3 %, al pasar de \$ 1,888,821,833.00 (Mil ochocientos ochenta y ocho millones, ochocientos veintiún mil, ochocientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) a \$ 1,969,376,836.00 (Mil novecientos sesenta y nueve millones, trescientos setenta y seis mil ochocientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), en relación al año inmediato anterior; en tanto que, para las aportaciones se proyecta un incremento de 4.7% al pasar de un importe de \$ 1,278,035,541.00 (Mil doscientos setenta y ocho millones, treinta y cinco mil, quinientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.) en 2025, a \$ 1,338,023,451.00 (Mil trescientos treinta y ocho millones, veintitrés mil, cuatrocientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.) en 2026.

De esta manera, la autonomía financiera se sitúa en 48%, (ingresos locales, de gestión o fiscales en relación al total de ingresos), lo cual se traduce en el compromiso de esta Administración, con el manejo transparente y eficiente de las finanzas públicas que nos permita seguir proporcionando a la ciudadanía más y mejores obras y servicios.

VIII. Programa de Financiamiento Anual

5

Al 31 de diciembre de 2025 el saldo de la deuda por el crédito contratado con la institución financiera Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a un plazo de 15 años por \$ 350,000,000.00 (Trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), conforme al fallo de fecha veintidós de septiembre de dos mil veintidós, resultado del proceso competitivo llevado a cabo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, será \$ 279,718,053.00 (Doscientos setenta y nueve millones, setecientos dieciocho mil, cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), es preciso señalar que por dicho crédito se efectúan pagos mensuales a capital con un monto de \$ 1,984,631.00 (Un millón, novecientos ochenta y cuatro mil, seiscientos treinta y un pesos 00/100 M.N.) y se encuentra garantizado por el 33% de las participaciones de Ingresos Federales provenientes del Fondo General de Participaciones que ministra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los pasivos muestran un comportamiento normal de la operación, según se señala en el Estado de Situación Financiera al treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco, ascendiendo a un total de \$ 8,462,945,765.47 (Ocho mil cuatrocientos sesenta y dos millones, novecientos cuarenta y cinco mil, setecientos sesenta y cinco pesos 47/100 M.N.). El saldo del pasivo circulante es de \$ 369,324,084.59



(Trescientos sesenta y nueve millones, trescientos veinticuatro mil, ochenta y cuatro pesos 59/100 M.N.), el cual se encuentra integrado por: Cuentas por pagar a corto plazo por \$ 277,916,151.17 (Doscientos setenta y siete millones, novecientos dieciséis mil, ciento cincuenta y un pesos 17/100 M.N.); Documentos por Pagar a Corto Plazo por \$ 60,000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.); Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo por \$ 23,815,572.00 (Veintitrés millones, ochocientos quince mil quinientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.); Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo \$ 6,340,653.02 (Seis millones, trescientos cuarenta mil, seiscientos cincuenta y tres pesos 02/100 M.N.) y otros Pasivos a corto plazo, por \$ 1,251,708.40 (Un millón, doscientos cincuenta y un mil, setecientos ocho pesos 40/100 M.N.) Pasivo no circulante \$ 8,093,621,680.88 (Ocho mil noventa y tres millones, seiscientos veintiún mil, seiscientos ochenta pesos 88/100 M.N.) relativo a Documentos por pagar a largo plazo, Deuda Pública por pagar a Largo Plazo y los Fondos y Bienes de Terceros en garantía y/o en administración a largo plazo y Provisiones a Largo Plazo.

IX. Ingresos de los organismos descentralizados y empresas paramunicipales

Los ingresos estimados por los organismos paramunicipales, por concepto de venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos ascienden a la cantidad de \$ 239,536,600.00 (Doscientos treinta y nueve millones, quinientos treinta y seis mil, seiscientos pesos 00/100 M.N.). Es preciso señalar que dichos ingresos se muestran en esta iniciativa de Ley para efectos de transparencia, sin embargo, no suman a los ingresos del Municipio de Mérida, ya que cada uno de dichos organismos maneja sus recursos de acuerdo a sus estatutos y constitución internos.

6

X. Fuentes de Financiamiento

Las Fuentes de Financiamiento correspondientes a los ingresos que podrá recaudar el Municipio de Mérida durante el ejercicio fiscal 2026, son:

1. No Etiquetado

11. Recursos Fiscales. - Impuestos, Contribuciones de Mejora, Derechos, Productos y Aprovechamientos

12. Financiamientos Internos. - Ingresos derivados de financiamientos

15. Recursos Federales. - Participaciones



16. Recursos Estatales. – Recursos Estatales que reciba el Municipio

17. Otros recursos de libre disposición. - Otras fuentes no etiquetadas no comprendidas en los conceptos anteriores

2. Etiquetado

25. Recursos Federales. – Aportaciones y Convenios

26. Recursos Estatales etiquetados que reciba el Municipio

27. Otros recursos de transferencias federales etiquetadas

Finalmente, los Ingresos que se pronostican recaudar con base en la Iniciativa de Ley que se propone, estarán estrechamente vinculados con el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026; el cual se ejercerá en el marco del Plan Municipal de Desarrollo vigente, en el que se consideran los objetivos y metas planteados por este Gobierno Municipal.

7

En virtud de lo anterior, se somete a su consideración, la aprobación de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Mérida, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2026, para quedar en los términos siguientes:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO PRIMERO De la Naturaleza y Objeto de la Ley

ARTÍCULO 1.- La presente Ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que permitan el financiamiento de los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Mérida, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las leyes en que se fundamenten.



ARTÍCULO 2.- Los ingresos municipales se integrarán con los siguientes conceptos: Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones e Ingresos derivados de Financiamientos. Las personas que, dentro del Municipio de Mérida, tuvieren bienes o celebren actos que surtan efectos en el mismo, están obligadas a contribuir para los gastos públicos de la manera que se determina en la presente Ley, en la Ley de Hacienda del Municipio de Mérida, en el Código Fiscal del Estado de Yucatán y en los demás ordenamientos fiscales de carácter local y federal.

CAPÍTULO SEGUNDO

De los Conceptos de Ingreso y su Pronóstico

ARTÍCULO 3.- Los ingresos que el Municipio de Mérida percibirá durante el ejercicio fiscal 2026 serán los provenientes de los rubros, tipos y en las cantidades estimadas en pesos, que a continuación se enumeran:

TOTAL (1 + 3 + 4 + 5 + 6 + 8 + 9 + 0)		6,329,731,991.00
1	Impuestos	2,540,619,665.00
1.11	Impuestos sobre los ingresos	17,581,102.00
1.11.1	Impuesto sobre Espectáculos y Diversiones Públicas	17,581,102.00
1.12	Impuestos sobre el patrimonio	1,287,445,296.00
1.12.1	Impuesto Predial	1,287,445,296.00
1.13	Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	1,158,000,393.00
1.13.1	Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	1,158,000,393.00
1.17	Accesorios de Impuestos	77,592,874.00
1.17.1	Actualización de Impuestos	19,264,773.00
1.17.2	Recargos de Impuestos	58,151,819.00
1.17.3	Multas de Impuestos	156,617.00
1.17.4	Gastos de Ejecución de Impuestos	19,665.00
1.18	Otros Impuestos	0.00
1.18.1	Otros Impuestos	0.00
1.19	Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
1.19.1	Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00



2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	-
2.21	Aportaciones para fondos de vivienda	-
2.21.1	Aportaciones para fondos de vivienda	-
3	Contribuciones de mejoras	0.00
3.31	Contribución de mejoras por obras públicas	0.00
3.31.1	Contribuciones de mejoras por obras públicas	0.00
3.39	Contribuciones de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
3.39.1	Contribuciones de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
4	Derechos	360,759,585.00
4.41	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	25,497,889.00
4.41.1	Por el uso de locales o piso de mercados, espacios en la vía o espacios públicos	14,736,451.00
4.41.2	Por enajenación, uso y explotación de bienes muebles e inmuebles del dominio público del municipio	1,347,135.00
4.41.3	Por el otorgamiento de concesiones para el uso y aprovechamiento de superficies en los mercados municipales	0.00
4.41.4	Por uso, goce y aprovechamiento de bienes de los Panteones Públicos	8,575,097.00
4.41.5	Por los permisos de oferentes en programas para la promoción económica, turística y cultural	839,206.00
4.43	Derechos por prestación de servicios	168,935,010.00
4.43.1	Por el servicio de agua potable y drenaje	2,153,967.00
4.43.2	Por servicio de alumbrado público	113,936,760.00
4.43.3	Por el Servicio Público de Panteones	4,855,760.00
4.43.4	Por los servicios de vigilancia y relativos a Vialidad	2,460,937.00
4.43.5	Por los servicios de corralón y grúa	3,982.00
4.43.6	Por los servicios que presta la Dirección de Catastro del Municipio	45,523,604.00
4.43.7	Provenientes de organismos descentralizados y empresas paramunicipales	0.00
4.44	Otros Derechos	164,712,487.00
4.44.1	Por Licencias de funcionamiento y Permisos	4,637,164.00
4.44.2	Por los servicios que presta la Dirección de Desarrollo Urbano	119,286,028.00
4.44.3	Por certificados y constancias	9,617,275.00
4.44.4	Otros servicios prestados por el ayuntamiento	638,666.00
4.44.5	Servicios que presta la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública	751.00
4.44.6	Por los Servicios de Limpia de Bienes Inmuebles en Desuso	0.00



4.44.7	Por concesiones de servicios públicos municipales en casos que así determine el Ayuntamiento	1,264,693.00
4.44.8	Por los servicios que presta la Subdirección de Residuos Municipales	10,134,240.00
4.44.9	Por el uso de estacionamientos y baños públicos propiedad del Municipio	12,741,736.00
4.44.10	Por obras o servicios que realice el Ayuntamiento a cargo de los particulares por la aplicación de los reglamentos municipales en vigor	0.00
4.44.11	Por los servicios en materia de Protección Civil	6,391,934.00
4.45	Accesorios de Derechos	1,614,199.00
4.45.1	Actualización de derechos	706,916.00
4.45.2	Recargos de derechos	464,622.00
4.45.3	Multas de derechos	442,661.00
4.45.4	Gastos de ejecución de derechos	0.00
4.49	Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
4.49.1	Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
5	Productos	101,173,474.00
5.51	Productos	101,173,474.00
5.51.1	Por los daños ocasionados a las vías públicas o los bienes del municipio afectos a la prestación de un servicio público causado por los particulares	5,308,284.00
5.51.2	Por los intereses derivados del financiamiento	85,205,961.00
5.51.3	Provenientes de organismos descentralizados y empresas paramunicipales	0.00
5.51.4	Por venta de formas oficiales impresas y bases de licitación o invitación	2,688,015.00
5.51.5	Por otros productos no especificados	7,503,821.00
5.51.6	Por los remates de bienes mostrencos	0.00
5.51.7	Por arrendamiento, explotación o aprovechamiento de bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal en actividades distintas a la prestación directa por parte del Municipio de un servicio público	467,393.00
5.51.8	Por la enajenación de bienes muebles e inmuebles del dominio privado del patrimonio municipal	0.00
5.59	Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
5.59.1	Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
6	Aprovechamientos	19,778,980.00
6.61	Aprovechamientos	19,238,880.00
6.61.1	Multas por infracciones a las leyes y reglamentos municipales y otros ordenamientos aplicables	14,183,056.00



6.61.2	Honorarios por notificación	1,709,056.00
6.61.3	Otros Aprovechamientos	3,346,768.00
6.62	Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
6.62.1	Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
6.63	Accesorios de Aprovechamientos	540,100.00
6.63.1	Gastos de ejecución	409,707.00
6.63.2	Actualización de aprovechamientos	130,393.00
6.69	Aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
6.69.1	Aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
7	Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos	239,536,600.00
7.73	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	144,582,518.00
7.73.1	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	144,582,518.00
7.79	Otros ingresos	94,954,082.00
7.79.1	Otros ingresos	94,954,082.00
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	3,307,400,287.00
8.81	Participaciones	1,936,002,762.00
8.81.1	Fondo General de Participaciones	1,219,358,923.00
8.81.2	Fondo de Fiscalización y Recaudación	112,984,969.00
8.81.3	Fondo de Fomento Municipal	382,082,578.00
8.81.4	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	27,502,129.00
8.81.5	Impuesto Especial sobre la venta final de gasolina y diésel	66,561,551.00
8.81.6	Tenencia o uso de vehículos	0.00
8.81.7	Impuestos Estatales	19,512,612.00
8.81.8	Fondo ISR	108,000,000.00
8.81.9	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	0.00
8.82	Aportaciones	1,338,023,451.00
8.82.1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	277,657,000.00
8.82.2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,060,366,451.00
8.83	Convenios	0.00
8.83.1	Con la Federación o el Estado	0.00
8.84	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	33,374,074.00
8.84.1	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	18,733,404.00
8.84.2	Fondo de compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	3,326,250.00
8.84.3	Multas impuestas por autoridades federales, no fiscales	0.00



8.84.4	ISR por enajenación de bienes inmuebles (Art 126 LISR)	11,314,420.00
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
9.91	Transferencias y Asignaciones	0.00
9.91.1	Transferencias y Asignaciones	0.00
9.93	Subsidios y Subvenciones	0.00
9.93.1	Subsidios y Subvenciones	0.00
9.95	Pensiones y Jubilaciones	0.00
9.95.1	Pensiones y Jubilaciones	0.00
0	Ingresos derivados de Financiamientos	0.00
0.01	Endeudamiento interno	0.00
0.01.1	Endeudamiento interno	0.00
0.03	Financiamiento Interno	0.00
0.03.1	Financiamiento interno	0.00

Los ingresos que se presentan en el rubro 7 por concepto de venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos del presente artículo, corresponden a Ingresos de los organismos descentralizados y empresas paramunicipales y se muestran para efectos de transparencia. Sin embargo, no suman al importe total de los ingresos del Municipio de Mérida, ya que cada uno de dichos organismos maneja sus recursos de acuerdo a sus estatutos y constitución internos y gozan de autonomía de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propio, cualquiera que sea la forma y estructura legal que se adopte para el debido cumplimiento de su objeto y conforme al acuerdo de creación, de acuerdo al artículo 122 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

12

ARTÍCULO 4.- El total de ingresos para el ejercicio fiscal 2026 será de **\$ 6,329,731,991.00** son: **SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES, SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL.**

ARTÍCULO 5.- La estimación de las amortizaciones y el costo del servicio de la deuda que se cubrirán durante el ejercicio fiscal 2026 por el financiamiento de \$ 350,000,000.00 (Trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) contratado con la institución financiera Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, es de \$23,815,572.00 (Veintitrés millones, ochocientos quince mil, quinientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) por concepto de amortizaciones de capital, y \$26,235,132.00 (Veintiséis millones, doscientos treinta y cinco mil ciento treinta y dos pesos 00/100 M.N.), por concepto de intereses (empleando para su determinación la sobretasa pactada para el nivel de calificación crediticia vigente del Municipio y la proyección del comportamiento de la tasa de referencia (TIIE a 28 días) utilizando la proyección proporcionada por Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte; estimación que se realiza, en apego con lo establecido en el artículo 52, fracción V, de la Ley del Presupuesto y



Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

El calendario de amortizaciones de los siguientes ejercicios fiscales se presenta en el Anexo III de esta ley.

Con base en los resultados del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que presenta la clasificación del nivel de endeudamiento al 26 de septiembre de 2025, el Municipio de Mérida, Yucatán se mantiene clasificado con un nivel de endeudamiento sostenible.

Con base en el análisis de la capacidad de pago del Municipio y del destino de los recursos, tanto a obtenerse como a otorgarse como fuente de pago, se autoriza al Ayuntamiento de Mérida, Yucatán para que durante el ejercicio 2026 celebre uno o más instrumentos derivados bajo la modalidad que se estime conveniente (intercambio de tasa CAP), hasta por el total del saldo insoluto del Contrato de Crédito celebrado con Banorte, S.A., e inscrito ante el Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CAPÍTULO TERCERO

De las disposiciones generales

13

ARTÍCULO 6.- El monto de las contribuciones o las devoluciones a cargo del fisco municipal se actualizarán por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país. Las cantidades actualizadas conservan la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización.

La falta de pago puntual de los impuestos, derechos y contribuciones de mejoras causará la actualización a que se refiere el párrafo anterior, recargos y, en su caso, gastos de ejecución. Los recargos y los gastos de ejecución son accesorios de las contribuciones y participan de su naturaleza.

ARTÍCULO 7.- Las contribuciones causadas en ejercicios fiscales anteriores, pendientes de liquidación o pago se determinarán de conformidad con las disposiciones legales que rigieron en la época en que se causaron.

ARTÍCULO 8.- El pago de las contribuciones, productos, aprovechamientos y demás ingresos señalados en esta Ley, se acreditarán con los siguientes comprobantes; recibo oficial, recibo oficial electrónico, o formatos de declaración que contendrán la serie numérica denominada referencia de pago expedidos por la Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal. La serie numérica denominada referencia de pago servirá como un elemento de validación. Si el pago se realiza en las cajas de las



oficinas recaudadoras los recibos oficiales adicionalmente a la referencia de pago contendrán tarja, sello y firma del cajero.

En caso de que el pago sea realizado mediante transferencia electrónica de fondos y efectuado a través del uso del portal de internet www.merida.gob.mx, el recibo oficial electrónico que se emita mediante el uso de las aplicaciones establecidas en el mencionado portal, podrá ser impreso en el momento del pago y servirá como comprobante del mismo.

Si el pago se realiza en las instituciones de crédito o establecimientos de personas morales autorizadas, se podrá acreditar el pago mediante el formato que autorice la propia Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal para tal efecto, siempre que ostente el número de autorización, sello o tarjado de la máquina registradora de aquellas instituciones o personas morales.

Para el caso de pago por los servicios públicos que presta la Administración Pública Municipal a través de sus organismos descentralizados o paramunicipales, servirá como medio para acreditar el pago, los recibos que dichos organismos emitan.

La dependencia, unidad administrativa o la persona servidora pública que preste un servicio o trámite por el que se deba pagar algún derecho, procederá a realizar dicho trámite o servicio, previa presentación del comprobante que acredite su pago o previa verificación del pago en los medios que para tal efecto disponga la Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal, mediante disposiciones administrativas. La dependencia, unidad administrativa o la persona servidora pública, no podrán prestar el servicio hasta confirmar el pago correspondiente.

La dependencia, unidad administrativa o la persona servidora pública, que preste un servicio por el que se causen derechos, será solidariamente responsable de su pago y se hará acreedor, en su caso, a las sanciones que procedan, independientemente de que realice el pago correspondiente, si presta el servicio sin cerciorarse de que haya sido pagado el derecho generado.

Los fedatarios públicos para cerciorarse de la autenticidad de los comprobantes que resulten para dar cumplimiento a la normatividad municipal, podrán utilizar la herramienta que para tal efecto disponga la Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal a través del portal de internet: www.merida.gob.mx. Lo anterior de igual manera quedará a disposición de los contribuyentes.

ARTÍCULO 9.- Las contribuciones se causarán, liquidarán y recaudarán en los términos de la Ley de Hacienda del Municipio de Mérida, y a falta de disposición expresa acerca del procedimiento, se



aplicarán supletoriamente el Código Fiscal del Estado de Yucatán, y el Código Fiscal de la Federación.

ARTÍCULO 10.- El Ayuntamiento de Mérida podrá celebrar con el Gobierno Estatal o con el Federal, los convenios necesarios para coordinarse administrativamente en las funciones de verificación, comprobación, recaudación, determinación y cobranza, de contribuciones, créditos fiscales, y multas administrativas, ya sea de naturaleza municipal, estatal o federal.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO- Esta Ley entrará en vigor el uno de enero del año dos mil veintiséis, y tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, previa su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Dado en el Salón de Cabildo “Rosa Torre González” del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mérida, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

15

**C. CECILIA ANUNCIACIÓN PATRÓN
LAVIADA
PRESIDENTA MUNICIPAL**

**C. EDGAR MARTÍN RAMÍREZ PECH
SECRETARIO MUNICIPAL**



Anexo I

Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos - LDF

MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN				
Proyecciones de Ingresos - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	Año en cuestión (de iniciativa de Ley) (c)	Año 1 (d)	Año 2 (d)	Año 3 (d)
	2026	2027	2028	2029
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	4,991,708,540.00	5,141,459,796.00	5,295,703,589.00	5,454,574,697.00
A. Impuestos	2,540,619,665.00	2,616,838,255.00	2,695,343,403.00	2,776,203,705.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Derechos	360,759,585.00	371,582,373.00	382,729,844.00	394,211,739.00
E. Productos	101,173,474.00	104,208,678.00	107,334,938.00	110,554,986.00
F. Aprovechamientos	19,778,980.00	20,372,349.00	20,983,519.00	21,613,025.00
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones	1,936,002,762.00	1,994,082,845.00	2,053,905,330.00	2,115,522,490.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	33,374,074.00	34,375,296.00	35,406,555.00	36,468,752.00
J. Transferencias y Asignaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	1,338,023,451.00	1,378,164,155.00	1,419,509,080.00	1,462,094,352.00
A. Aportaciones	1,338,023,451.00	1,378,164,155.00	1,419,509,080.00	1,462,094,352.00
B. Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0.00	0.00	0.00	0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	6,329,731,991.00	6,519,623,951.00	6,715,212,669.00	6,916,669,049.00
Datos informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3= 1 + 2)	0.00	0.00	0.00	0.00



Anexo II

Formato 7 c) Resultados de Ingresos - LDF

MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN				
Resultados de Ingresos - LDF				
(PESOS)				
Concepto (b)	Año 3 ¹ (c)	Año 2 ¹ (c)	Año 1 ¹ (c)	Año del Ejercicio Vigente ² (d)
	2022	2023	2024	2025
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	3,863,126,055.14	4,751,195,542.42	4,701,967,608.88	4,980,637,248.87
A. Impuestos	1,902,064,963.17	2,396,114,182.31	2,382,738,674.07	2,539,845,072.47
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Derechos	273,397,314.73	293,726,515.40	317,924,000.91	348,694,935.23
E. Productos	119,076,690.63	225,827,925.63	153,920,384.07	99,778,744.61
F. Aprovechamientos	14,051,930.18	14,104,153.86	13,141,878.57	16,688,320.37
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones	1,454,864,289.65	1,704,483,555.57	1,701,229,023.37	1,821,397,507.54
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	20,252,030.69	25,572,026.83	41,731,705.87	37,883,856.10
J. Transferencias y Asignaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	79,418,836.09	91,367,182.82	91,281,942.02	116,348,812.55
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	1,050,477,401.21	1,348,958,128.26	1,310,123,269.44	1,259,989,652.70
A. Aportaciones	1,023,193,042.95	1,198,339,320.00	1,205,539,015.00	1,257,478,996.00
B. Convenios	27,284,358.26	150,618,808.26	104,584,254.44	2,510,656.70
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	170,000,000.00	180,000,000.00	0.00	0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	170,000,000.00	180,000,000.00	0.00	0.00
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	5,083,603,456.35	6,280,153,670.68	6,012,090,878.32	6,240,626,901.57
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	170,000,000.00	180,000,000.00	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	170,000,000.00	180,000,000.00	0.00	0.00
¹ . Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.				
² . Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.				



Anexo III

Servicio de la deuda Anual

Año	Saldo Inicial del Ejercicio	Capital	Interés	Servicio de la Deuda	Saldo Final del Ejercicio
2026	\$ 279,718,053.00	\$ 23,815,572.00	\$ 26,235,132.00	\$ 50,050,704.00	\$ 255,902,481.00
2027	\$ 255,902,481.00	\$ 23,815,572.00	\$ 23,469,755.60	\$ 47,285,327.60	\$ 232,086,909.00
2028	\$ 232,086,909.00	\$ 23,815,572.00	\$ 21,232,458.00	\$ 45,048,030.00	\$ 208,271,337.00
2029	\$ 208,271,337.00	\$ 23,815,572.00	\$ 18,965,898.70	\$ 42,781,470.70	\$ 184,455,765.00
2030	\$ 184,455,765.00	\$ 23,815,572.00	\$ 17,562,277.80	\$ 41,377,849.80	\$ 160,640,193.00
2031	\$ 160,640,193.00	\$ 23,815,572.00	\$ 15,137,169.40	\$ 38,952,741.40	\$ 136,824,621.00
2032	\$ 136,824,621.00	\$ 23,815,572.00	\$ 12,452,414.90	\$ 36,267,986.90	\$ 113,009,049.00
2033	\$ 113,009,049.00	\$ 23,815,572.00	\$ 10,086,845.60	\$ 33,902,417.60	\$ 89,193,477.00
2034	\$ 89,193,477.00	\$ 23,815,572.00	\$ 7,882,595.20	\$ 31,698,167.20	\$ 65,377,905.00
2035	\$ 65,377,905.00	\$ 23,815,572.00	\$ 5,789,356.80	\$ 29,604,928.80	\$ 41,562,333.00
2036	\$ 41,562,333.00	\$ 23,815,572.00	\$ 3,303,732.00	\$ 27,119,304.00	\$ 17,746,761.00
2037	\$ 17,746,761.00	\$ 17,746,761.00	\$ 805,501.40	\$ 18,667,180.40	\$ -

Proyección proporcionada por Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.